



CONCEDE BECA REBAJA DE ARANCEL, SEGÚN  
DECRETO N° 016/SU/2016, POR EL AÑO  
ACADÉMICO 2022, A LOS ALUMNOS QUE SE  
INDICAN .-

PUNTA ARENAS, junio 06 de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 011/2022 D.A.E.

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03 de  
Octubre 1981, el D.F.L. N° 0154 del 11 de Diciembre 1981, el Decreto N° 238 del 06 de Agosto 2018, todos  
del Ministerio de Educación, y el Decreto T/R N° 074 del 25 de Marzo 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 016/S.U./2016, de fecha Junio 02 de 2016  
que establece Rebaja de Arancel Anual en los casos que indica, que deja sin efecto Decreto N°047/SU/2008  
del 9 de abril 2008.

R E S U E L V O:

CONCÉDESE BECA REBAJA DE ARANCEL, SEGÚN DECRETO  
N°016/SU/2016, DE FECHA JUNIO 02 DE 2016, POR EL AÑO ACADÉMICO 2022, A LOS ALUMNOS QUE SE  
INDICAN:

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD	CARRERA	MONTO 2022
01	LEIVA LOBOS PAOLO ELIAS	21.197.818-K	BIOLOGÍA MARINA	\$ 907.250.-
02	RIDER VILA SIMÓN ALEJANDRO	17.789.242-4	MEDICINA	\$ 1.345.250.-
03	SAGREDO FERNÁNDEZ JAVIERA CONSTANZA	19.695.669-7	INGENIERÍA COMERCIAL	\$ 1.088.000.-
TOTAL				\$ 3.340.500.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN OYARZO PÉREZ, RECTOR UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
RUTH ORTÍZ SUAZO, SECRETARIO UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

  
RUTH ORTÍZ SUAZO  
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/ioc.-

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría - Vice-Rectoría Académica - Secretaría de la Universidad - Dirección de Asuntos Estudiantiles -  
Tesorería Cobranzas - Contabilidad y Presupuesto (2) - Registro Curricular - U. Servicios Asistenciales -  
Oficina de Partes.-